



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 176-2023-MPA

Ayabaca, 13 de abril de 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

La CARTA N° 072-2022-RYSGC-SCRL del 12 de diciembre del 2022 la empresa REPRESENTACIONES Y SERVICIOS GENERALES CORDOVA SCRL; ACTA DE CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO de fecha 17 de marzo del 2023; Informe N° 029-2023-MPA-SGO/ING.SDAV de fecha 03 de abril del 2023, emitido por el Monitor de Obra - el Ing. Sergio David Asencios Vilchez, Informe N° 066-2023-MPA-GDUR-SSLO de fecha 03 de abril del 2023, emitido por el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obra; Informe N°351-2023-MPA-GDUR de fecha 11 de abril del 2023 emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano Rural, Memorandum N°053-2023-MPA-GM de fecha 12 de abril del 2023 del Gerente Municipal y el Informe Legal N° 121-2023-MPA-GAJ-CMER de fecha 12 de abril de 2023 emitido por Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las MUNICIPALIDADES PROVINCIALES y Distritales son órganos de Gobierno Local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en sus asuntos de su competencia; el mismo que es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, que menciona que dicha autonomía radica en ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo establecido en los Artículos 6° y 20° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, refieren que la Alcaldía es el Órgano ejecutivo de Gobierno Local. El Alcalde es el representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Decreto Supremo N°101-2020-PCM, de fecha 04 de junio de 2020, se aprobó la reanudación de las actividades: "Mantenimientos, Mejoramiento y Conservación Rutinarios y Periódicos de Vías Nacionales, Departamentales y Locales" y de acuerdo a lo señalado en el numeral 1.2 del Artículo 1 del mencionado decreto supremo, las referidas actividades se encuentran autorizadas para su reanudación de forma automática, una vez que las personas jurídicas que realizan dichas labores registren su "plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" en el sistema integrado para COVID-19 (SICOVID-19) del Ministerio de Salud.

Que, con Decreto de Urgencia N°070-2020, de fecha 19 de junio de 2020, se dictó medidas destinadas a generar empleo para la ejecución de trabajos de mantenimiento en la red vial nacional, departamental y vecinal a efectos de establecer medidas necesarias, en materia económica y financiera, que permitan a las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, implementar en el marco de sus competencias, la ejecución de acciones oportunas para la reactivación de la actividad económica, fomentando el trabajo local a través del empleo de la mano de obra especializada y no especializada en el mantenimiento periódico y rutinario de las vías nacionales, departamentales y vecinales.

Que, con CARTA N° 072-2022-RYSGC-SCRL del 12 de diciembre del 2022 la empresa REPRESENTACIONES Y SERVICIOS GENERALES CORDOVA SCRL presenta la liquidación del CONTRATO N.° 018-2020.MPA-ADM servicio del "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL PI-710 EMP.PI-709 (LAGUNAS)- LAGUNA SECA. DISTRITO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA"

Que, la ACTA DE CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO de fecha 17 de marzo del 2023, suscrita de una parte en representación de la Municipalidad Provincial de Ayabaca: Ing. Wilmer Farfán Mariñas - GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL y el Ing. Elmer



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 176-2023-MPA

William Andrade Sandoval - SUB GERENTE DE OBRAS e Ing. Sergio David Asencios Vilchez y de la otra parte el representante en común de la empresa REPRESENTACIONES Y SERVICIOS GENERALES CORDOVA SCRL.

Que, con el Informe N° 029-2023-MPA-SGO/ING.SDAV de fecha 03 de abril del 2023, emitido por el Monitor de Obra - el Ing. Sergio David Asencios Vilchez alcanza la conformidad de la liquidación del CONTRATO N° 018-2020-MPA-S: ITEM 16: SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL "PI-710 EMP. PI-709 (LAGUNAS) LAGUNA SECA. DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA" regulado por el DECRETO DE URGENCIA N.° 070-2020.

Que, con Informe N° 066-2023-MPA-GDUR-SSLO de fecha 03 de abril del 2023, emitido por el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obra - Ing. ELMER WILLIAM ANDRADE SANDOVAL, con asunto: SOLICITO EMISIÓN DE ACTO RESOLUTIVO QUE APRUEBE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO N° 018-2020-MPA-S: ITEM 16: SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL "PI-710 EMP. PI-709 (LAGUNAS) LAGUNA SECA. DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA" regulado por el DECRETO DE URGENCIA N.° 070-2020.

Que, con Informe N° 351-2023-MPA-GDUR de fecha 11 de abril del 2023 emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano Rural -ING.WILMER FARFAN MARIÑAS, con asunto: ALCANZO CONFORMIDAD DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO N° 018-2020-MPA-S: ITEM 16: SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL "PI-710 EMP. PI-709 (LAGUNAS) LAGUNA SECA. DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA", regulado por el DECRETO DE URGENCIA N.° 070-2020, en el cual concluye lo siguiente:

CONCLUSIONES:

- Que contando con el Informe por parte del Monitor de Obra y del Sub Gerente de Supervisión de Liquidación de Obras se concluye dando CONFORMIDAD a la Liquidación del CONTRATO N° 018-2020-MPA-S: ITEM 16: SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL "PI-710 EMP. PI-709 (LAGUNAS) LAGUNA SECA. DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA", con un Monto de Inversión de S/ 246,476.55 SOLES (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 55/100 SOLES) incluido IGV.
- Se concluye que al término real de la FASE I se ejecutó la partida en un metrado GLB de 1.00, representa un avance del 100.00%, cuya valorización del costo directo asciende a la suma de S/ 2,777.06 soles, aprobado mediante INFORME N°311-2020-MPA-GDUR-SGSLO. de fecha 23.09.2020
- Se concluye que el plazo de ejecución del MANTENIMIENTO PERIODICO fue de Sesenta (60) días calendarios, inició en el 10 de Noviembre del 2020 y terminó el 10 de diciembre del 2020, de forma al término de la FASE II del Mantenimiento Periódico la ejecución alcanzo el 100.00% de las actividades programadas aprobado mediante INFORME N°711-2020-GDUR-SGO de fecha 21.12.2020 y CONFORMIDAD DE SERVICIOS Y/O COMPRA N°311-2020-MPA.
- Se concluye que la FASE III: MANTENIMIENTO RUTINARIO E INVENTARIO VIAL. Respecto a la FASE III, mantenimiento rutinario la ejecución alcanzo el 31.70% de las actividades programadas. Esto se debe a que, el contrato se resuelve administrativamente, a partir de la fecha de notificaciones, el CONTRATO N° 018-2020-MPA-S ITEM 16: SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 176-2023-MPA

CAMINO VECINAL PI-710 EMP.PI-709 (LAGUNAS)-LAGUNA SECA. DISTRITO DE AYABACA –PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA”, POR INCUMPLIMIENTO DE CONDICIONES CONTRACTUALES, por consecuencia el resto de la ejecución de la fase III no se ejecutaron ni se valorizaron y esto representa un 68.30% del presupuesto del Mantenimiento Rutinario de igual manera con el INVENTARIO VIAL que no se ejecutó.

Teniendo en cuenta que existen dos notificaciones vía correo de la valorización N°01 y valorización N° 02 la cuales el ING. SENOVIO CHUQUICONDOR ARROYO INGENIERO CIVIL con CIP N°241450 MONITOR DE CAMPO encontró observaciones en las valorizaciones las cuales nunca fueron subsanadas y dentro de las observaciones se identifican penalidades las cuales se detallas a continuación:

CUADRO DE PENALIDADES				
VALORIZACION	DESCRIPCION	% DE UIT	UIT 2021	TOTAL (S/)
VALORIZACION N°01	MANTENIMIENTO RUTINARIO (POR NO PRESENTAR EN LOS INFORMES FOTOS Y VIDEOS DE CADA DIA FECHADOS Y GEORREFERENCIADOS)	0.25	S/4,400.00	S/1,100.00
VALORIZACION N°02	MANTENIMIENTO RUTINARIO (POR NO PRESENTAR EN LOS INFORMES FOTOS Y VIDEOS DE CADA DIA FECHADOS Y GEORREFERENCIADOS)	0.25	S/4,400.00	S/1,100.00
TOTA DE PENALIDADES				S/2,200.00

PENALIDAD: S/2,200.00 (DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES INC IGV)

- Se concluye que, de acuerdo a la Carta Notarial (Carta N° 44-2022-RYSGC-SCRL) se tiene de conocimiento que, la empresa REPRESENTACIONES Y SERVICIOS GENERALES CORDOVA SCRL, se le debe un saldo por pago de valorizaciones pendientes por el importe de S/ 13,203.68 (TRECE MIL DOSCIENTOS TRES CON 68/100 SOLES) inc. IGV pero, por otro lado, existe el Informe N° 134-2021-MPA-SG-SSLO/ING.SCHA e Informe N° 135-2021-MPA-SG-SSLO/ING.SCHA del Ing. Senovio Chuquicondor Arroyo – Ingeniero Civil con CIP N° 241450 – Monitor de Campo donde notifica al contratista para su levantamiento de observaciones de la valorización 1 y 2, pero lo más resaltante de los informes es que de acuerdo a su plan de trabajo y de acuerdo a la zona ejecutadas hay partidas probadas que no existen en el tramo. Por lo tanto, el pago por concepto de valorizaciones pendientes NO PROCEDE, por lo antes mencionado y la entidad se exime de toda responsabilidad.
- Se concluye dando a conocer el monto final del CONTRATO N° 018-2020-MPA-S: SERVICIOS asciende a S/ 246,476.55 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 55/100 SOLES) incluido IGV, el cual se detalla a continuación:

COMPONENTE	TIPO DE INTERVENCIÓN	MONTO CONTRATADO	% DEL CONTRATO	MONTO EJECUTADO S/	DEDUCTIVO	% DE LO EJECUTADO	TOTAL
FASE I	PLAN DE TRABAJO	2,777.06	1.00%	2,777.06	0.00	1.00%	100.00%
FASE II	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	230,495.81	83.00%	230,495.81	0.00	83.00%	100.00%
FASE III	MANTENIMIENTO RUTINARIO	41,655.87	15.00%	13,203.68	28,452.19	4.75%	31.70%



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 176-2023-MPA

	INVENTARIO VIAL	2,777.06	1.00%	-	2,777.06	0.00%	0.00%
TOTAL, CONTRACTUAL		S/ 277,705.80	100%	S/ 246,476.55	31,229.25	88.75%	

RECOMENDACIONES

- Esta Gerencia de Línea informa que contando con la conformidad por parte del monitor y del Subgerente de Supervisión de Liquidación de Obras se recomienda que se Apruebe mediante Acto Resolutivo La Liquidación del CONTRATO N° 018-2020-MPA-S: ITEM 16: SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL CAMINO VECINAL PI-710 EMP.PI-709(LAGUNAS)-LAGUNA SECA.DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA”, con un Monto de Inversión de S/ 246,476.55 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 55/100 SOLES) incluido IGV.
- Se recomienda que una vez Aprobado la Liquidación del Servicio mediante Acto Resolutivo se efectué la devolución de Garantía por Fiel cumplimiento a la empresa REPRESENTACION Y SERVICIOS GENERALES CORDOVA SCRL, por un monto de S/ 25,570.58 (VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA CON 58/100 SOLES INC. IGV), como se detalla a continuación:

DESCRIPCION		MONTO
MONTO CONTRACTUAL (CONTRATO N° 018-2020-MPA-S: SERVICIOS)	S/	277,705.80
(+) MONTO RETENIDO POR CONCEPTO DE GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO (10%)	S/	27,770.58
(-) (PENALIDADES)	S/	2,200.00
PAGO DE LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	S/	25,570.58

- Se debe considerar el menor plazo posible para la Aprobación de la presente Liquidación Final del Servicio, mediante Acto Resolutivo y posterior notificación al Contratista REPRESENTACION Y SERVICIOS GENERALES CORDOVA SCRL, sobre la Aprobación de la Liquidación de Servicio practicada por la Entidad, para su conocimiento y demás fines.
- Se recomienda que los actuados sean derivados al área de Planificación y Presupuesto para que informe respecto al saldo que no fue cancelado por la gestión anterior y después pase al área de asesoría jurídica para que se emita opinión legal.

(...)

Que, mediante Memorándum N° 053 -2023-MPA-GM de fecha 12 de abril del 2023, el Gerente Municipal- CPC. LUIS ALBERTO ALFARO CHAMBA, solicita a la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informe sobre la disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Informe N° 096-2023-MPA-GPP de fecha 12 de abril del 2023 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa la no disponibilidad presupuestal para el pago del saldo a favor de Contratista, debido a que los recursos con los que se financiaban esta actividad pertenecían a la fuente de financiamiento de recursos ordinarios, los cuales se revirtieron al tesoro público al haber quedado devengados al 31 de diciembre del 202 y no ser girados hasta el 31 de enero del 2023, según las normas del Sistema Nacional de Tesorería. Del mismo modo se sugiere notificar a quienes hayan tenido la responsabilidad de girar los recursos devengados al 31 de diciembre del 2022, salvo vicios detectados y tomar las acciones corresponsabilidades de quienes resulten responsables de la reversión de los



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 176-2023-MPA

recursos, así como también coordinar con el ente encargado del financiamiento sobre la posibilidad de transferir los saldos pendientes de pago.

Que, con proveído S/N de fechas 12 de abril 2023, el Gerente Municipal solicita opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, mediante Memorándum N° 053 -2023-MPA-GM de fecha 12 de abril del 2023, el Gerente Municipal- CPC. LUIS ALBERTO ALFARO CHAMBA, solicita opinión legal para la APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO N° 018-2020-MPA-S: ITEM 16: SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL CAMINO VECINAL PI-710 EMP.PI-709(LAGUNAS)-LAGUNA SECA.DISTRITO DE AYABACA –PROVINCIA DE AYABACA- DEPARTAMENTO DE PIURA", regulado por el DECRETO DE URGENCIA N.° 070-2020.

Que, con Informe Legal N° 121-2023-MPA-GAJ-CMER de fecha 13 de abril de 2023, la Gerente de Asesoría Jurídica, remite a la Gerente de Secretaría General, opina lo siguiente:

(..)

1.- Que, tomando en consideración lo peticionado por el Gerente Municipal, y la CONFORMIDAD e información de índole netamente técnico, remitida por el área usuaria, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, resulta atendible lo peticionado por las áreas técnicas especializadas, esto es, emisión de acto resolutivo que aprueba la liquidación final LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO N.° 018-2020 ITEM N.° 16: "SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINALES PI 710 EMP. PI 709 (LAGUNAS) – LAGUNA SECA. DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA", de conformidad a los datos técnicos descritos mediante Informe N.° 351-2023-MPA-GDUR, de fecha 11 de abril del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural – ING. WILMER FARFAN MARIÑAS, Cabe precisar que se debe tener en consideración el informe de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

2.- Se recomienda de conformidad a lo solicitado por las áreas usuarias y en merito a los fundamentos antes expuestos, devolver el saldo de Garantía por Fiel cumplimiento al REPRESENTACIONES Y SERVICIOS GENERALES CORDOVA S.C.R.L, de conformidad a los datos técnicos descritos mediante Informe N.° 351-2023-MPA-GDUR, de fecha 11 de abril del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural – ING. WILMER FARFAN MARIÑAS.

3.- Se recomienda también, que sean puestos en conocimiento los hechos materia del presente a las siguientes oficinas a efectos de que, en cumplimiento de sus funciones, realicen el deslinde de responsabilidades y se tomen las acciones penales y/o administrativas correspondientes, de ser el caso:

- Oficina de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Ayabaca
- Oficina de la Procuraduría Pública de la Municipalidad Provincial de Ayabaca
- Oficina de Secretaría Técnica de la Municipalidad Provincial de Ayabaca

Que, con proveído S/N de la Gerencia Municipal de fecha 12 de abril del 2023, remite los actuados a la Gerencia de Secretaría General, para la emisión de actor resolutivo.

En tanto a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 176-2023-MPA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO N° 018-2020-MPA-S: ITEM 16: SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL CAMINO VECINAL PI-710 EMP.PI-709(LAGUNAS)-LAGUNA SECA, DISTRITO DE AYABACA –PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA con un monto de inversión de S/ 246,476.55 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 55/100 SOLES) incluido IGV.

COMPONENTE	TIPO DE INTERVENCIÓN	MONTO CONTRATADO	% DEL CONTRATO	MONTO EJECUTADO S/	DEDUCTIVO	% DE LO EJECUTADO	TOTAL
FASE I	PLAN DE TRABAJO	2,777.06	1.00%	2,777.06	0.00	1.00%	100.00%
FASE II	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	230,495.81	83.00%	230,495.81	0.00	83.00%	100.00%
FASE III	MANTENIMIENTO RUTINARIO	41,655.87	15.00%	13,203.68	28,452.19	4.75%	31.70%
	INVENTARIO VIAL	2,777.06	1.00%	-	2,777.06	0.00%	0.00%
TOTAL, CONTRACTUAL		S/ 277,705.80	100%	S/ 246,476.55	31,229.25	88.75%	

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEVOLVER, la garantía de fiel cumplimiento a la empresa REPRESENTACIÓN Y SERVICIOS GENERALES CORDOVA SCRL, por un monto de S/ 25,570.58 (VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA CON 58/100 SOLES INC. IGV), como se detalla a continuación:

DESCRIPCION		MONTO
MONTO CONTRACTUAL (CONTRATO N° 018-2020-MPA-S: SERVICIOS)	S/	277,705.80
(+) MONTO RETENIDO POR CONCEPTO DE GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO (10%)	S/	27,770.58
(-) (PENALIDADES)	S/	2,200.00
PAGO DE LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	S/	25,570.58

ARTÍCULO TERCERO. – DERIVAR, copia de los actuados a la Secretaria Técnica de los Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Ayabaca y Procuraduría Pública Municipal y Órgano de Control Institucional – OCI, copia de los actuados a efectos de que realice el deslinde de responsabilidades y se tomen las acciones penales y/o administrativas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 176-2023-MPA



ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Subgerencia de Liquidación de Obras, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y a la empresa REPRESENTACION Y SERVICIOS GENERALES CORDOVA SCRL, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
CPC. *[Firma]*
CABE

